



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2023-16091870-GCABA-ESC201104 S/ Aprobación Postítulo Docente.

VISTO: La Ley Nacional N° 26.206 y sus modificatorias, la Resolución del Consejo Federal de Cultura y Educación N° 151/00, la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 117/10, las Resoluciones Nros. 3.181-GCABA-MEDGC/20 y su modificatoria 1.108-GCABA-MEDGC/22, la Disposición N° 58-GCABA-UCSFD/22, el Expediente Electrónico N° 16.091.870-GCABA-ESC201104/23, y

CONSIDERANDO:

Que tramita por estas actuaciones la solicitud de aprobación del Postítulo Docente “Especialización Docente de Nivel Superior en Tutorías con Perspectiva de Género y Diversidad”, presentado por el Instituto Superior del Profesorado “Dr. Joaquín V. González”;

Que, conforme lo dispone el Artículo N° 74 de la Ley Nacional N° 26.206 y sus modificatorias les corresponde al Ministerio de Educación y al Consejo Federal de Educación acordar los lineamientos para la organización y administración del sistema de formación docente, así como los parámetros de calidad que orienten los diseños curriculares;

Que las Resoluciones del Consejo Federal de Cultura y Educación N° 151/00 y del Consejo Federal de Educación N° 117/10 establecieron, respectivamente, las normas de aplicación para los Postítulos Docentes y el marco regulatorio federal de la formación docente continua;

Que es objetivo primordial del Ministerio de Educación desarrollar acciones que conlleven al mejoramiento de la calidad de la enseñanza y de las propuestas formativas y que, a su vez, aseguren la coherencia y consistencia del conjunto de las ofertas brindadas por las instituciones educativas de gestión estatal y gestión privada;

Que por Resolución N° 3.181-GCABA-MEDGC/20 se creó la “Comisión Evaluadora de Cursos de desarrollo profesional docente y Postítulos docentes”, bajo la órbita de la Unidad de Coordinación del Sistema de Formación Docente y se encomendó a la Subsecretaría de Carrera Docente del Ministerio de Educación la aprobación por Resolución de los proyectos de Cursos de Desarrollo Profesional Docente y Postítulos Docentes, conforme a los lineamientos y procedimientos generales aprobados por la misma;

Que las Resoluciones Nros. 3.181-GCABA-MEDGC/20 y su modificatoria 1.108-GCABA-MEDGC/22, establecieron las condiciones, requisitos y circuitos que deben cumplimentarse ante la presentación de ofertas de Postítulos por parte de las instituciones educativas y dispusieron la constitución del “Comisión Evaluadora de Cursos de Desarrollo Profesional Docente y Postítulos Docentes”, fijando sus funciones y atribuciones;

Que el presente Postítulo fue evaluado por la Comisión Evaluadora, dando cumplimiento a lo establecido en la mencionada normativa y en la Disposición N° 58-GCABA-UCSFD/22 que fijó los requerimientos necesarios para la presentación de proyectos de Cursos de Desarrollo Profesional Docente y Postítulos Docentes en el marco de la convocatoria 2023;

Que tomó intervención en el marco de sus competencias la Unidad de Coordinación del Sistema de Formación Docente;

Que la Dirección General Coordinación Legal e Institucional tomó debida intervención en el trámite.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por Resoluciones Nros. 3.181-GCABA-MEDGC/20 y su modificatoria 1.108-GCABA-MEDGC/22,

EL SUBSECRETARIO DE CARRERA DOCENTE

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Postítulo Docente “Especialización Docente de Nivel Superior en Tutorías con Perspectiva de Género y Diversidad”, presentado por el presentado por el Instituto Superior del Profesorado “Dr. Joaquín V. González”, de conformidad con el detalle obrante en el Anexo (IF-2023-40449885-GCABAUCSFD), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Establecer que el Postítulo Docente aprobado en el Artículo precedente, tendrá vigencia para 2 (dos) cohortes y hasta el año 2026 inclusive, y que su renovación estará sujeta a una nueva evaluación.

Artículo 3°.- Encomendar a la Unidad de Coordinación del Sistema de Formación Docente el seguimiento y la evaluación de la experiencia.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será deducido del presupuesto vigente: Jurisdicción 55 - Inciso 1 - Partida Principal 1.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y efectúense las comunicaciones oficiales pertinentes a la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa, a la Unidad de Coordinación del Sistema de Formación Docente, a la Dirección General Coordinación Legal e Institucional — Gerencia Operativa de Títulos y Legalizaciones —, a la Dirección General Planeamiento Educativo, a la Gerencia Operativa Clasificación y Disciplina Docente y a la Comisión Permanente de Anexo de Títulos y Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento Docente. Gírese a la Dirección de Educación Artística. Cumplido, archívese.